Areguá, 09 de Noviembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2919/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/11 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 22/11 "Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental", de fecha 08/11/11.----------

El Memorando Nº 250 de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación de fecha 09/11/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.--------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación integrado por los titulares áreas de Asesoría Jurídica, Coordinación de Servicios Generales y Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen de fecha 08/11/11 manifestaron cuanto sigue: *"...el Comité de Evaluación recomienda la cancelación del presente llamado por causa de fuerza mayor..."*.----------

Que, en tal sentido, la Unidad de Contrataciones Públicas de la Gobernación, a través del Memorando Nº 250/11 solicitó Resolución de Cancelación del referido llamado.----------

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 dispone cuanto sigue: *"Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas..."*.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa*.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: DISPONER la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 22/11 para la *"Adquisición de Servicios de Ceremonial para la Junta Departamental"*, en base a lo dispuesto por el Comité de Evaluación del referido llamado y por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/aa